

Proyecto de Ley N° 1192/2024-CR



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL EL
RECONOCIMIENTO DE LA FESTIVIDAD
DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE
VILCASHUAMÁN, EN EL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la congresista Susel Paredes Piqué, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO
DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE
VILCASHUAMÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

Artículo 1.- Objeto

La presente ley tiene como objeto que declare de interés nacional el reconocimiento, puesta en valor y promoción de la festividad de la Virgen del Carmen de Vilcashuamán, que se celebra tradicionalmente en el mes de julio, como manifestación religiosa, cultural y tradicional del pueblo de Vilcashuamán, en el departamento de Ayacucho.

Artículo 2.- Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional el reconocimiento, puesta en valor y promoción de la festividad de la Virgen del Carmen de Vilcashuamán, que se celebra tradicionalmente en el mes de julio, como manifestación religiosa, cultural y tradicional del pueblo de Vilcashuamán, en el departamento de Ayacucho.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- El Poder Ejecutivo, a través de sus sectores competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán, promueve las acciones necesarias para el fortalecimiento, preservación y difusión de dicha festividad, conforme a la normatividad vigente sobre patrimonio cultural inmaterial.

Lima, 15 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMÍREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 18:09:50-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 12:03:48-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 12:30:43-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 18:14:32-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 12:04:01-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 17:12:15-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 12:26:40-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 12:43:20-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La región de Ayacucho ha sido el escenario de desarrollo de diversas culturas peruanas. Antes de que llegaran los incas, aquí estaban los chancas, una cultura que se caracteriza por haber luchado enérgicamente contra el imperio incaico. Pero su lucha llegó a fin en 1438, cuando los incas, encabezados por Pachacútec, vencieron a los chancas, convirtiendo la región en una verdadera carnicería, y se hicieron con todo su territorio.

Aunque Ayacucho no cuenta con huellas incas tan potentes como las que podrás conocer en Cusco, aquí se encuentra uno de los centros administrativos más importantes del Tahuantinsuyo o Imperio Inca: el complejo arqueológico de Vilcashuamán, palabra que en quechua significa “halcón sagrado”.

Vilcashuamán se encuentra a 107 kilómetros al sur de la ciudad de Ayacucho. Al ser uno de los lugares turísticos principales de esta región.¹



¹ <https://www.denomades.com/blog/vilcashuaman-inca-ayacucho/>



La iglesia colonial de San Juan Bautista fue construida sobre el antiguo Templo del Sol.

Las estructuras que integran el conjunto conocido como el Templo del Sol se encuentran hacia el sur en la actual plaza central de Vilcashuamán. Se ubican en la parte superior de un sistema de terrazas escalonadas y aunque muchos de sus muros originales han sido destruidos, se conservan algunos vestigios semienterrados de lo que habrían sido sus cimientos. El Templo tenía originalmente dos grandes puertas trapezoidales para ingresar a su interior, y a ellas se llegaba mediante escalinatas.

En la segunda de las terrazas escalonadas existe hasta hoy una serie de nichos trapezoidales ciegos y hornacinas que rompen la homogeneidad del aparejo poligonal del conjunto, configurando un particular equilibrio espacial. Por otra parte, esta terraza o plataforma que sirve de base se caracteriza por tener, de manera alternada, una serie de entrantes y salientes como contrafuertes. Las características especiales de las terrazas se notan claramente en la prolongación que ellas tienen hacia el norte del Templo, pero, para obtener una mayor precisión, es indispensable practicar excavaciones arqueológicas con el fin de definir el plano de las estructuras.

Formando parte del conjunto del Templo, pero en ambientes especiales de los que aún quedan algunos cimientos y restos de estructuras, se puede identificar el aqllawasi o «casa de las escogidas» donde, según los cronistas, vivían varios centenares de doncellas dedicadas al servicio de

la nobleza y a otras actividades propias del culto. También dentro del conjunto arquitectónico que constituye el Templo del Sol debieron funcionar los aposentos para los sacerdotes y el personal dedicado a la actividad religiosa, cuya importancia en una región conquistada era de primer orden en la medida en que constituía el fundamento ideológico del dominio inca.

Además, en las observaciones que Carbajal realizó hacia 1586, habla también de la construcción —como parte del conjunto del Templo del Sol— de un edificio dedicado al culto a la Luna, que constituía una divinidad que habitaba en el hanan pacha, o mundo de arriba, según la concepción religiosa de los incas. Carbajal dice que: «[...] y en otra casa junto al templo, tenía una luna grande de plata, los cuales tenían por dioses, y los adoraba y mandaba que todos los indios que iba conquistando adorasen a estos dioses, destruyendo las huacas de piedra que ellos tenían» (Carbajal 1881 [1586]:218).

De hecho, el conjunto arquitectónico del Templo cumplía la función social de culto religioso en su aspecto litúrgico y centro de difusión ideológica de la concepción del mundo impuesta por los incas mediante su jerarquía religiosa, tal como los cusqueños administraban sus dominios a partir de las ciudades que construían en las regiones que conquistaban.

Hoy en día, sobre los muros y cimientos de lo que fue el Templo del Sol, se encuentra la iglesia católica de San Juan Bautista, levantada en la época colonial y ubicada en forma paralela a las terrazas o plataformas escalonadas, que tenía una de sus fachadas laterales sobre la plaza principal del poblado. Luego, ya durante el periodo republicano, la iglesia de San Juan Bautista fue reconstruida y esta puerta lateral sobre la plaza pasó a convertirse en puerta principal.

Estos cambios son evidentes cuando se observan los dibujos dejados por el francés Léonce Angrand en 1847. Originalmente, el templo católico no sólo utilizó las estructuras del templo inca, sino también los ambientes y espacios de planta rectangular del mismo, utilizando y superponiéndose a los muros incas.²

2

<https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Frevistas.pucp.edu.pe%2Findex.php%2Fboletindarqueologia%2Farticle%2Fdownload%2F1846%2F1782%2F&psig=AOvVaw3qA8JqZNa5SSDaOcGmkU26v>

Junto a él se encuentran los lugares de interés como el templo de la Luna.

Virgen del Carmen de Vilcashuamán – Ayacucho, Perú

La festividad de la Virgen del Carmen de Vilcashuamán constituye una de las expresiones religiosas y culturales más importantes de la provincia, integrando tradiciones andinas y cristianas que se han mantenido vivas por generaciones. La celebración congrega a la población local, visitantes de otras provincias y a la comunidad residente en otras regiones del país. Esta manifestación no solo fortalece la identidad cultural del pueblo, sino que dinamiza la economía local a través del turismo y las actividades productivas asociadas. El reconocimiento de esta festividad como de interés nacional permitirá canalizar esfuerzos para su protección y proyección a nivel nacional e internacional.

La **Virgen del Carmen de Vilcashuamán** es una de las advocaciones marianas más veneradas en la región de **Ayacucho**, específicamente en el distrito de **Vilcashuamán**, una provincia con gran herencia incaica y colonial.

1. Origen Colonial:

La devoción a la Virgen del Carmen llegó al Perú durante el periodo colonial (siglos XVI–XVIII) a través de la labor evangelizadora de las órdenes religiosas, en particular los carmelitas.

En Vilcashuamán, esta advocación se integró al sincretismo religioso andino-cristiano, siendo adoptada por las comunidades indígenas que la asociaron con sus propias deidades protectoras.

2. Templo Colonial:

La imagen de la Virgen del Carmen se encuentra entronizada en un **templo colonial** construido sobre la base del antiguo **Ushno inca**, una plataforma ceremonial del Imperio Inca. Este templo es uno de los más emblemáticos del mestizaje religioso del Perú.

3. Festividad Religiosa:

Su fiesta principal se celebra cada **16 de julio**, con actividades que se extienden varios días, incluyendo **procesiones, misas, danzas tradicionales, concursos, música y fuegos artificiales**.

La festividad es un evento clave de cohesión social y cultural en Vilcashuamán, atrayendo tanto a devotos locales como a visitantes de otras regiones.

4. Importancia Cultural:

Esta festividad combina elementos católicos con expresiones culturales andinas, como danzas tradicionales (diablicos, qhapaq negro, entre otras), lo cual la convierte en un ejemplo del patrimonio cultural inmaterial vivo.

La Virgen es considerada **Patrona Espiritual del pueblo de Vilcashuamán**, y su devoción ha sido transmitida por generaciones.

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú (1993)

- **Artículo 21°:** El Estado protege el patrimonio cultural de la Nación. Promueve y protege sus diversas expresiones culturales, tanto materiales como inmateriales.

2. Ley N.º 28296 y modificaciones– Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

Establece el marco legal para la identificación, declaración, protección, conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural.

- **Artículo 1°:** Define el patrimonio cultural como el conjunto de bienes materiales e inmateriales que, por su importancia histórica, artística, científica o social, poseen un valor para la Nación.
- **Artículo 8°:** Reconoce el patrimonio cultural inmaterial como las expresiones, representaciones, conocimientos, técnicas y tradiciones que las comunidades, grupos o individuos reconocen

como parte de su herencia cultural.

3. Decreto Supremo N.º 011-2006-ED y modificaciones – Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural

Detalla los procedimientos y requisitos para declarar una manifestación cultural como patrimonio.

- **Artículo 75º al 84º:** Establecen los criterios para declarar manifestaciones del patrimonio inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación, así como el procedimiento administrativo correspondiente.

4. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003)

- Ratificada por el Perú mediante Resolución Legislativa N.º 28764 (2006).
- Establece los compromisos de los Estados Parte para identificar, documentar, proteger y promover el patrimonio cultural inmaterial.
- Reconoce expresamente festividades, rituales, conocimientos tradicionales, entre otros, como parte del patrimonio inmaterial.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se ajusta a lo que dispone la Constitución Política del Perú y la legislación vigente en consonancia con las normas relacionadas al Estado de Derecho y jerarquía de las leyes. La vigencia de la norma propuesta, que declara de interés nacional EL RECONOCIMIENTO DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE VILCASHUAMÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO tendrá varios efectos positivos:

-Refuerza la identidad local y regional, promoviendo el orgullo por las tradiciones ancestrales.

- Estimula la transmisión intergeneracional de conocimientos y prácticas culturales.
- Generar conciencia en las nuevas generaciones sobre la importancia de conservar sus costumbres y expresiones artísticas.
- Apoya los compromisos del Perú con la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003).

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La aplicación de la propuesta normativa no genera gastos adicionales en el Presupuesto del Sector Público, por tener el carácter declarativo.

La aprobación de la presente ley tendrá efectos positivos notables y favorecerá tanto el desarrollo económico como el social de la zona. La celebración atraerá a un mayor número de visitantes, lo que se traducirá en más ingresos y oportunidades laborales en áreas como la hotelería y el comercio local. Asimismo, contribuirá a conservar la identidad cultural y el patrimonio, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la unión comunitaria. Esta iniciativa está en consonancia con las políticas nacionales de descentralización, fomento del turismo y promoción de la cultura, estimulando el crecimiento económico sin afectar los fondos públicos.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DEL ESTADO

La declaración de interés de la Festividad de la Virgen del Carmen para que sea reconocida como patrimonio cultural inmaterial se alinea con varias de las Políticas de Estado del Perú, ya que busca promover el desarrollo cultural como económico y social. Las principales políticas vinculadas con la agenda legislativa son:

Democracia y Estado de Derecho

3. Afirmación de la Identidad Nacional: La festividad refuerza la identidad cultural de Vilcashuamán en Ayacucho, fortaleciendo el sentido de pertenencia y difusión de tradiciones nacionales.

8. Descentralización política, económica y administrativa: A través del fomento del turismo y la promoción local, la festividad impulsa el desarrollo regional y la mejora de la infraestructura.

Competitividad del País

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental: La festividad puede ser un motor para el turismo sostenible, promoviendo el respeto por el entorno y la conservación de recursos naturales.